

1. La atención al 100% de las llamadas recibidas en la central.
 2. El funcionamiento del pulsador de la consola o del colgante de forma ininterrumpida.
 3. La identificación de la persona usuaria y la disponibilidad de todos sus datos por parte de la persona teleoperadora al inicio de la conversación.
 4. La cumplimentación para todas las personas usuarias y por parte de personal técnico, de la ficha completa, con todos los datos necesarios para la prestación del servicio, en su propio domicilio.
 5. La recepción de llamadas con un sistema remoto de manos libres para el 100% de los dispositivos instalados.
 6. La movilización de los recursos necesarios ante todas las situaciones de emergencia.
 7. La realización de llamadas de seguimiento a las personas usuarias para garantizar que la emergencia es atendida.
 8. El contacto telefónico con cada persona usuaria al menos una vez al mes.
 9. El trato correcto a las personas usuarias en las comunicaciones que se establezcan.
 10. Información y orientación a las personas usuarias sobre las distintas prestaciones del Sistema Andaluz de Servicios Sociales en un lenguaje comprensible.
 11. La obtención en las encuestas realizadas a las personas usuarias sobre satisfacción del servicio una puntuación mínima de 4 puntos sobre una escala de 5.
 12. La correcta instalación y mantenimiento de los dispositivos, resolviendo las incidencias planteadas en un plazo no superior a 48 horas desde su notificación.
- No obstante lo anterior, en el supuesto de fallo técnico en el dispositivo domiciliario que imposibilite la conexión al Sistema por espacio superior al mencionado, la prestación del servicio será gratuita en la mensualidad en que se produzca dicha incidencia.

II. Indicadores.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta carta por el Servicio Andaluz de Teleasistencia, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados:

1. Número de llamadas atendidas en relación al número de llamadas recibidas.
2. Puntuación obtenida en encuestas periódicas realizadas a las personas usuarias sobre las siguientes cuestiones:
 - Facilidad de acceso al servicio.
 - Trato dispensado por las personas teleoperadoras.
 - Eficacia en la resolución de solicitudes de información sobre el Sistema Andaluz de Servicios Sociales.
 - Satisfacción global del servicio.
3. Número de solicitudes de mantenimiento recibidas por fallo del pulsador de la consola o del colgante en relación al total de altas en el servicio.
4. Número de incidencias registradas por fallo en la identificación de la persona usuaria al inicio de la conversación.
5. Número de instalaciones de dispositivos realizadas con toma de datos de la persona usuaria mediante entrevista en su domicilio, en relación al total de instalaciones del período.
6. Número de dispositivos instalados que disponen del sistema remoto de manos libres de recepción de llamadas en relación al total de dispositivos instalados.
7. Número de llamadas a los servicios de emergencia o familiares realizadas por la Central en relación al total de llamadas de emergencia atendidas.
8. Número de llamadas de seguimiento realizadas en relación al total de llamadas de emergencia atendidas.
9. Número de contactos telefónicos establecidos en un mes en relación al número total de personas usuarias del servicio en dicho período.

10. Número de quejas recibidas en el Servicio por trato inapropiado a las personas usuarias.

11. Número de personas usuarias que hayan presentado quejas por no haber recibido la información solicitada sobre el Sistema Andaluz de Servicios Sociales.

12. Número de mantenimientos no atendidos en plazo en relación al número total de mantenimientos solicitados.

C) Datos de carácter complementario.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia se encuentra en la actualidad tramitando la obtención de la Certificación en Calidad según la UNE-EN-ISO-9001/2000.

Sevilla, 18 de mayo de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el bien mueble Retrato de don José Marín, pintura de Vicente López Portaña, en Vélez-Rubio (Almería).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de afianzar la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. La pervivencia de las formas dieciochescas en la pintura española se debe, entre otras muchas razones, al gran éxito de Vicente López Portaña que extiende esta plástica hasta mediados del XIX dada su longevidad. Gran dibujante y excepcional retratista sucederá a Goya como pintor de cámara de la Corte, estableciendo los criterios de la calificada como pintura oficialista de su época. Especializado en el retrato, estas obras suyas destacan por la perfección del dibujo, el brillante colorido, la armoniosa composición, la calidad escultórica de los volúmenes heredada de Mengs y el detallismo propio del gusto de su extensa clientela. Esta forma de entender el retrato se ejemplifica perfectamente en el de don José Marín, conservado en Vélez-Rubio (Almería),

que presenta, además, el interés de ser una de las últimas obras del artista, ya que aparece firmado y fechado en 1850, año de su fallecimiento. Representa al fundador del Patronato de San José para la educación de niños pobres establecido en la citada localidad gracias a su fortuna y filantropía. Probablemente la pintura es encargada para presidir la sala principal de la sede de la institución. Todos estos valores históricos, artístico y documentales unidos a su buen estado de conservación justifican la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de este bien mueble.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 1 de junio de 1993 (BOJA número 108, de 5 de octubre de 1993) incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del Retrato de don José Marín, óleo sobre lienzo original del pintor Vicente López Portaña, en Vélez-Rubio (Almería), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplimentaron los trámites preceptivos de audiencia, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, con fechas 8 de junio de 2005 y 24 de octubre de 2005) y de puesta de manifiesto, sin que se hayan presentado alegación alguna.

Terminada la instrucción del procedimiento y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el bien mueble Retrato de don José Marín, pintura de Vicente López Portaña, en Vélez-Rubio (Almería).

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el bien mueble Retrato de don José Marín, pintura de Vicente López Portaña, en Vélez-Rubio (Almería), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

Denominación: Retrato de don José Marín.
Localización:

Provincia: Almería
Municipio: Vélez-Rubio

Ubicación: Finca urbana sita en Vélez-Rubio tal y como consta en el expediente.

Datos técnicos:

Autor: Vicente López Portaña (1772-1850).

Cronología: 1850.

Materiales: sulfato cálcico de pigmentación rojiza, pigmentos al óleo sobre soporte de lienzo de trama fina.

Técnica: pintura al óleo sobre lienzo.

Medidas: 106 x 85 cm.

Inscripciones, firmas o marcas: La pintura aparece firmada y fechada con letras negras en su ángulo inferior izquierdo con la leyenda «Victe. López P/1850.»

Descripción:

Retrato del prócer don José Marín creador del Patronato de San José, para la atención de niños pobres, en la localidad almeriense de Vélez-Rubio. Se presenta el personaje sentado en un sillón con brazos rematados en volutas decoradas con aplicaciones doradas, con el torso ligeramente dispuesto hacia la derecha y la cabeza girada hacia el espectador al que mira fijamente, en una composición armoniosa donde se mezcla la centralidad y las líneas diagonales. Apoya su brazo derecho, cuya mano aparece enguantada en blanco, sobre la pierna derecha, y el brazo izquierdo, cuya mano sujeta el otro guante, reposa relajadamente sobre el brazo del sillón correspondiente. Su cabeza, poblada de una cabellera completamente blanca, muestra un rostro noble y arrogante que mira fijamente al espectador en un claro efecto de relación visual que le da a la pintura un fuerte sentido naturalista. Viste el personaje con levita, pantalón y pañuelo al cuello negros, y camisa blanca de cuellos alzados. Destaca en la obra el fuerte sentido detallista del autor como se puede comprobar en el aludido brazo del sillón, la condecoración (medalla de la Orden de Carlos III por labores benefactoras) que pende de la solapa izquierda de la levita del retratado, o la cadena dorada de reloj que se observa sobre el pecho. La imagen se cierra sobre un fondo verde neutro con una columna rojiza a la izquierda del personaje, que sugiere una posición acomodada, y la esquina de una mesa a su derecha sobre la que se depositan libros y documentos, que aludirían a su capacidad de estudio, trabajo y emprendimiento.

El retrato muestra todas las características de López Portaña y se convierte, al coincidir su fecha con la del fallecimiento del autor, en una clara muestra de cómo llevó su forma de entender el academicismo pictórico hasta el final de su obra, al ser plenamente aceptado y poseer un clientela fiel a sus propuestas, que hizo que una corriente ya superada por otros autores perviviera hasta esta fecha de mediados del XIX.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la iglesia de San Sebastián en Olula del Río (Almería).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre